

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLO RURAL NICARAGÜENSE (ACODER)]

DECRETO A.N. N°. 3342, aprobado el 14 de diciembre de 2002

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 9 del 14 de enero de 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLO RURAL NICARAGÜENSE (ACODER)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **Asociación de Consultores para el Desarrollo Rural Nicaragüense (ACODER)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto estará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los catorce días del mes de Diciembre del dos mil dos.- **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **MIGUEL LOPEZ BALDIZÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de enero del año dos mil tres. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.